



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 073  
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

**POR EL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un "Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes..."

Que, el Acuerdo No. 048 de 2007, contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su Artículo 24, literal a, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Definir y aprobar las políticas Académicas y Administrativas y la Planeación Institucional".

Que, algunas entidades sin ánimo de lucro, han solicitado a la Universidad Francisco de Paula Santander la celebración de convenios, que beneficien a sus asociados en la adquisición de descuentos en el valor de matrícula y derechos pecuniarios de los programas de postgrado propios de la Universidad.

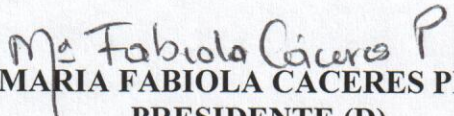
Que, estas entidades sin ánimo de lucro, persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, artística comunitaria en pro de la cualificación de sus asociados para contribuir en el desarrollo de la región.

Que, con la firma de estos convenios la Universidad Francisco de Paula Santander, promueve el desarrollo personal y la continua escolaridad de los profesionales del Departamento, dando cumplimiento a sus fines institucionales y misionales.

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar a la Rectora de la Universidad y al Director de la Seccional Ocaña, para que realicen un descuento de hasta el 12% del valor de matrícula y derechos pecuniarios a los asociados de las entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando conformen un grupo con el que se cumpla punto de equilibrio de la cohorte que se oferte del Programa Académico de Postgrado propio de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA  
PRESIDENTE (D)

Digitó: Belkys N.

Elaboró: Frank Tapias

Revisó: Adriana R. 

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURIDICO

FECHA: 30 SEP 2016